Aniversario de Bragado

Julio 17 - 909

Comprobando por la copia respectiva que la ley de creación del partido de Bragado fué sancionada por la Legislatura de la Provincia con fecha 19 de julio de 1865; y considerando que deber de la autoridad edilicia es conmemorar esa fecha, histórica para Bragado, la Intendencia Municipal

Decreta:

Art. 1º. Declárase feriado el día 19 del corriente (en todas las Oficinas dependientes de este Departamento, en homenaje a la efemérides de la existencia legal del partido del Bragado.

Art. 2º. Cumplase en las demas reparticiones públicas que funcionan dentro de la comuna municipal a asociarse á esta celebración.

Art. 3º. Durante el dia del aniversario permanecerá izada la bandera en el asta de la casa municipal.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese y dése al Dr.

J. M. Nava

Y. M. G.

Armando Pirán